

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 222

TEGUCIGALPA: 11 DE NOVIEMBRE DE 1902

NUMERO 2.218

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA.—Resuélvese de conformidad una solicitud—Resuélvese de conformidad una solicitud—Nómbrese interinamente un sustituto—Autorízase el gasto de \$ 228.35—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Nómbrese una comisión examinadora—Nómbrese un sustituto—Resuélvese de conformidad una solicitud—Autorízase el gasto de \$ 16.00—Se nombra un profesor—Nómbrese interinamente un sustituto—Resuélvese de conformidad una solicitud—Resuélvese de conformidad una solicitud—Autorízase el gasto de \$ 85.00—Autorízase el gasto de \$ 105.59—Concédese una licencia y nómbrese sustituto—Admítase una renuncia—Resuélvese de conformidad una solicitud—Se nombra un sustituto—Resuélvese de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 2.00—Nómbrese un sustituto—Admítase una renuncia y nómbrese sustituto—Resuélvese de conformidad una solicitud—Resuélvese de conformidad una solicitud—Accédese á una solicitud—Resuélvese de conformidad una solicitud.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Resuélvese de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1902.

Con vista de la solicitud presentada por los alumnos Cornelio Valle h. y Benjamín Valle, en que piden que, por vía de gracia, se les conceda examinarse: al primero, de las asignaturas de Física, Historia Natural y Cosmografía; y al segundo, de Historia Natural y Filosofía (1er. año), que han estudiado por el tiempo que la ley señala, y que por motivos justos dejaron de rendir las pruebas respectivas en la fecha ordinaria.

Considerando: que los expresados alumnos han comprobado debidamente los motivos en que fundan su petición, y que, en tal concepto, es procedente acceder á la gracia que pretenden; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; autorizando al Director del Instituto Nacional de esta ciudad para que lleve á la práctica los exámenes en referencia, en la fecha que tenga á bien del presente mes.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Resuélvese de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1902.

Con vista de la solicitud presentada por Ramón Rosa Figueroa, alumno de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, en que pide que, por vía de gracia, se le conceda examinarse de la asignatura de Procedimientos Civiles, fundándose en que por motivos de enfermedad no pudo hacerlo en la época que corresponde; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente el motivo en que apoya su petición, por lo cual es procedente acceder á la gracia que pide; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; autorizando al Decano de la Facultad antes referida para que lleve á la práctica dicho examen, en la fecha que tenga á bien del presente mes.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Nómbrese interinamente un sustituto

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de las asignaturas de Derecho Civil (1er. año) y Código Penal al Licenciado don Guillermo Rivera, mientras dure la ausencia del Licenciado don Federico Uclés.—Cumuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Autorízase el gasto de \$ 228.35

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 228.35, que se entregarán á don José Reyes Palma, valor de una caja de sombreros comprados para las

alumnas de la Escuela Superior de Señoritas de esta ciudad.

2.º—Que la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 12.00, valor de igual número de ejemplares del Código de Instrucción Pública, comprados, diez para las Municipalidades de este departamento, y dos para el Colegio de La Esperanza.

2.º—Que la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Nómbrese una comisión examinadora

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1902.

En atención á la competencia de los señores Doctor don José Leonard, don Enrique Guzmán y don Juan María Coéllar, y en cumplimiento del decreto número 37, emitido por el Congreso Nacional con fecha 12 de febrero último, y de lo dispuesto en el acta del Consejo de Ministros de 26 de marzo anterior, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á los expresados señores Leonard, Guzmán y Cuéllar, para que examinen el manuscrito de Historia de Centro-América del General Fernando Somoza Vivas, y den el informe correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

<p>Nómbrese un sustituto</p> <p>—</p> <p>Tegucigalpa: 27 de mayo de 1902.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Subdirector del Colegio Nacional de 2.^a Enseñanza de Yuscarán al señor don J. M. Grádiz, en sustitución de don Ramón Montoya C., quien presentó su renuncia.—Comuníquese.</p> <p>SIERRA.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,</p> <p style="text-align: right;"><i>Juan A. Arias.</i></p>	<p>Nómbrese internamente un sustituto</p> <p>—</p> <p>Tegucigalpa: 16 de junio de 1902.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar al Dr. José Isaac Reyes profesor de Patología Médica en la Escuela de Medicina, por el tiempo que dure la ausencia del Dr. don Vicente Mejía C., á quien se ha concedido licencia para separarse de dicho cargo.—Comuníquese.</p> <p>Autorizado por el señor Presidente.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,</p> <p style="text-align: right;"><i>Juan A. Arias.</i></p>	<p>Autorízase el gasto de \$ 85.00</p> <p>—</p> <p>Tegucigalpa: 26 de junio de 1902.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>1.º—Autorizar el gasto de \$ 85.00, que se entregarán al Director del Colegio Nacional de Santa Rosa de Copán, que se emplearán en la reparación del edificio que ocupa dicho establecimiento.</p> <p>2.º—Que la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General.—Comuníquese.</p> <p>Autorizado por el señor Presidente.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,</p> <p style="text-align: right;"><i>Juan A. Arias.</i></p>
<p>Resuélvese de conformidad una solicitud</p> <p>—</p> <p>Tegucigalpa: 5 de junio de 1902.</p> <p>Con vista de la solicitud presentada por don Daniel Lizardo, en que pide se autorice al Decano de la Escuela de Derecho de Comayagua para que le admita á examen de las asignaturas del 3er. curso de Jurisprudencia, por no haberlo hecho en la época correspondiente, por motivos de enfermedad.</p> <p>Considerando: que el señor Lizardo ha presentado documentos que comprueban que tiene los conocimientos necesarios para sufrir la prueba que solicita, y que ésta no la verificó en su oportunidad por los motivos expuestos; por tanto, el Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>De conformidad; autorizando al Decano respectivo para que lleve á la práctica el referido examen.—Comuníquese.</p> <p>SIERRA.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,</p> <p style="text-align: right;"><i>Juan A. Arias.</i></p>	<p>Resuélvese de conformidad una solicitud</p> <p>—</p> <p>Tegucigalpa: 17 de junio de 1902.</p> <p>Vista la solicitud presentada por don Teodoro Mena, en que pide, por vía de gracia, se le conceda examinarse de las asignaturas de Procedimientos Criminales, Legislación Militar y Medicina Legal, que ha estudiado por el tiempo que la ley señala; y</p> <p>Considerando: que según los documentos presentados, el señor Mena se encuentra apto para sufrir las pruebas que solicita; por tanto, el Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>De conformidad; autorizando al Decano de la Facultad de Derecho para que practique los exámenes en referencia, en la fecha que tenga á bien del presente mes.—Comuníquese.</p> <p>Autorizado por el señor Presidente.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,</p> <p style="text-align: right;"><i>Juan A. Arias.</i></p>	<p>Autorízase el gasto de \$ 105.59</p> <p>—</p> <p>Tegucigalpa: 1.º de julio de 1902.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>1.º—Autorizar el gasto de \$ 105.59, que se entregarán al Director General de Instrucción Primaria para la compra de 200 libros de lectura por Mantilla, que se distribuirán entre las escuelas de ambos sexos del departamento de las Islas de la Bahía; y para el pago de su empaque y conducción.</p> <p>2.º—Que la erogación se impute á la partida 1.^a, capítulo V, Gastos Diversos, del Presupuesto General.—Comuníquese.</p> <p>Autorizado por el señor Presidente.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,</p> <p style="text-align: right;"><i>Juan A. Arias.</i></p>
<p>Autorízase el gasto de \$ 16.00</p> <p>—</p> <p>Tegucigalpa: 5 de junio de 1902.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>1.º—Autorizar el gasto de \$ 16.00, que se entregarán al Director del Instituto Nacional, valor de 8 cajas de tiza compradas para uso del referido establecimiento.</p> <p>2.º—Que la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General.—Comuníquese.</p> <p>SIERRA.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,</p> <p style="text-align: right;"><i>Juan A. Arias.</i></p>	<p>Resuélvese de conformidad una solicitud</p> <p>—</p> <p>Tegucigalpa: 17 de junio de 1902.</p> <p>Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el joven Serapio Hernández, en que pide que por vía de gracia se le conceda examinarse, en el Colegio "El Porvenir," de las asignaturas de Geometría y Trigonometría, Francés (1.º y 2.º año) é Historia Moderna, que ha estudiado por el tiempo que la ley señala. Visto el informe del Director del Colegio expresado; y</p> <p>Considerando: que el señor Hernández ha comprobado debidamente que ha obtenido los conocimientos necesarios para rendir dicha prueba, y que si no la verificó en la fecha legal fué por motivos independientes de su voluntad; por tanto, el Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>De conformidad; autorizando al Director del Colegio "El Porvenir" para que, en la fecha que tenga á bien del presente mes, lleve á la práctica el examen de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.</p> <p>Autorizado por el señor Presidente.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,</p> <p style="text-align: right;"><i>Juan A. Arias.</i></p>	<p>Concédesse una licencia y nómbrese sustituto</p> <p>—</p> <p>Tegucigalpa: 1.º de julio de 1902.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>1.º—Conceder dos meses de licencia, á contar de esta fecha, al señor Licenciado don Alberto Membreño, para separarse del cargo de profesor de Derecho Civil, Libro IV del Código, y de Legislación Militar, que desempeña en la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP.</p> <p>2.º—Nombrar en su lugar, por ese tiempo, con el sueldo respectivo, al Licenciado don Guillermo Rivera.—Comuníquese.</p> <p>SIERRA.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,</p> <p style="text-align: right;"><i>Juan A. Arias.</i></p>
<p>Se nombra un profesor</p> <p>—</p> <p>Tegucigalpa: 9 de junio de 1902.</p> <p>Para el mejor servicio del establecimiento, el Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar profesor del 1.º y 2.º año de Inglés del Instituto Nacional de esta ciudad, al señor don Ernesto Lázarus, en sustitución de don Ignacio Bendaña.—Comuníquese.</p> <p>Autorizado por el señor Presidente.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,</p> <p style="text-align: right;"><i>Juan A. Arias.</i></p>	<p>Resuélvese de conformidad una solicitud</p> <p>—</p> <p>Tegucigalpa: 17 de junio de 1902.</p> <p>Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el joven Serapio Hernández, en que pide que por vía de gracia se le conceda examinarse, en el Colegio "El Porvenir," de las asignaturas de Geometría y Trigonometría, Francés (1.º y 2.º año) é Historia Moderna, que ha estudiado por el tiempo que la ley señala. Visto el informe del Director del Colegio expresado; y</p> <p>Considerando: que el señor Hernández ha comprobado debidamente que ha obtenido los conocimientos necesarios para rendir dicha prueba, y que si no la verificó en la fecha legal fué por motivos independientes de su voluntad; por tanto, el Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>De conformidad; autorizando al Director del Colegio "El Porvenir" para que, en la fecha que tenga á bien del presente mes, lleve á la práctica el examen de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.</p> <p>Autorizado por el señor Presidente.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,</p> <p style="text-align: right;"><i>Juan A. Arias.</i></p>	<p>Admítase una renuncia</p> <p>—</p> <p>Tegucigalpa: 7 de julio de 1902.</p> <p>Con vista de la renuncia presentada por don Carmen Choizeul Praslin del cargo de Inspector de Instrucción Primaria del departamento de La Paz, el Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Admitírsela; rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>Autorizado por el señor Presidente.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,</p> <p style="text-align: right;"><i>Juan A. Arias.</i></p>

Resuélvese de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 7 de julio de 1902.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por los jóvenes Emilio Ulloa, Alejandro Flores Díaz y Rafael González, en que piden, por vía de gracia, se les conceda examinarse de las asignaturas del 5.º curso de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, fundándose en estar suficientemente aptos para ello y tener urgente necesidad de consagrarse á sus trabajos profesionales para poder proporcionarse los medios de subsistencia. Visto el informe favorable del señor Decano de la expresada Facultad; y

Considerando: que los peticionarios han comprobado debidamente los extremos que sirven de base á su solicitud, habiendo observado, además, muy buena conducta y constante dedicación durante sus estudios, por lo cual se han hecho acreedores á la gracia que pretenden; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; autorizando al Decano de la Facultad mencionada para que en los últimos días del presente mes lleve á la práctica los exámenes en referencia.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 15 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á Estanislao Castro Inspector 3.º del Instituto Nacional de esta ciudad, con el sueldo que señala el respectivo presupuesto, en sustitución de don Narciso Lagos, que renunció dicho cargo y á quien se rinden las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Resuélvese de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 22 de julio de 1902.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el joven J. Arnulfo Alvarado, alumno del Colegio de 2.ª Enseñanza de Copán, en que pide se le conceda examinarse de las asignaturas del 5.º curso y hacer su grado de Br. en CC. y LL. en los últimos días del mes de agosto próximo.

Oído el informe del Director del establecimiento, quien manifiesta: que el joven Alvarado se encuentra apto para rendir las pruebas en referencia, pues desde que ingresó al Colegio ha observado muy buena conducta y obtenido notabilísimo aprovechamiento; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos en que funda su solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; autorizando al Director del Colegio expresado para que lleve á la práctica los exámenes de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se autoriza el gasto de \$ 2.00

Tegucigalpa: 22 de julio de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 2.00, que se entregarán al Director del Colegio de La Esperanza para compra de dos ejemplares del Código de Instrucción Pública que necesita para servicio de aquel establecimiento.

2.º—Que la erogación se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Nómbrese un sustituto

Tegucigalpa: 24 de julio de 1902.

Habiéndose concedido licencia al profesor de la asignatura de Medicina Legal en la Facultad de Jurisprudencia, Dr. Vicente Mejía Colindres, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, para que lo sustituya, al Dr. don J. Isaac Reyes, quien empezó á prestar sus servicios el 16 de junio anterior.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Admitese una renuncia y nómbrese sustituto

Tegucigalpa: 25 de julio de 1902.

Con vista de la renuncia presentada por don Italo Ghizzoni del cargo de profesor de Dibujo en el Instituto Nacional de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela; rindiéndole las gracias por sus servicios.

2.º—Nombrar para que lo sustituya á don Carlos Zúñiga Figueroa, quien devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Resuélvese de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 29 de julio de 1902.

Con vista de la solicitud presentada por don Andrés J. Alvarado, alumno del Colegio de 2.ª Enseñanza de Copán, en que pide se le conceda examinarse de las asignaturas del 5.º curso y hacer su grado de Br. en CC. y LL. en los últimos días del mes de agosto próximo. Oído el informe del Director del establecimiento, quien manifiesta: que el joven Alvarado se encuentra apto para rendir las pruebas en referencia, pues desde que ingresó al Colegio se ha distinguido por su buena conducta y aplicación al estudio; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos en que funda su solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; autorizando al Director del Colegio expresado para que lleve á la práctica los exámenes de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Resuélvese de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 31 de julio de 1902.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el joven Isaac Estrada h., en que pide, por vía de gracia, se le conceda examinarse de las asignaturas de Derecho Internacional Privado, Derecho Comercial y de Minería, Medicina Legal, Legislación Militar y Procedimientos Criminales, fundándose en estar suficientemente apto para ello y tener urgente necesidad de consagrarse á sus trabajos profesionales para poder proporcionarse los medios de subsistencia. Visto el informe del Decano de la Facultad respectiva; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos que sirven de base á su solicitud; habiendo observado, además, muy buena conducta y constante dedicación al estudio, por lo cual se ha hecho acreedor á la gracia que pretende; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; autorizando al Decano de la Facultad mencionada para que, en la fecha que tenga á bien del entrante mes, lleve á la práctica los exámenes en referencia.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Accédese á una solicitud

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1902.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por los jóvenes Cornelio y Benjamín Valle, en que piden, por vía de gracia, se les conceda examinarse: al primero, de Química, Geometría y Trigonometría, Fisiología é Higiene y Lógica, únicas que le faltan para verificar su grado de Bachiller en Ciencias y Letras, y que ha estudiado por más del tiempo que la ley exige, no habiéndose examinado de ellas en su oportunidad por haber estado enfermo; al segundo, de Francés (2.º año) y de Geometría y Trigonometría, asignaturas que también ha cursado durante el tiempo legal.

Considerando: que los peticionarios han demostrado que por motivos ajenos á su voluntad, dejaron de rendir las pruebas respectivas en la época correspondiente, habiendo estudiado las asignaturas en referencia por el tiempo prescrito en el Código del Ramo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la gracia que solicitan los señores Valle; autorizando al Director del Instituto Nacional para que, en la fecha que tenga á bien del presente mes, lleve á la práctica los exámenes de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Resuélvese de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 12 de agosto de 1902.

Con vista de la solicitud presentada por don Federico López, alumno del Colegio de 2.ª Enseñanza de Copán, en que pide se le conceda examinarse de las asignaturas del 5.º curso y hacer su grado de Bachiller en Ciencias y Letras en los últimos días del presente mes; oído el informe del Director del establecimiento, quien manifiesta que el joven López se encuentra apto para rendir las pruebas en referencia, pues desde que ingresó al Colegio se ha distinguido por su buena conducta y aplicación; y

Considerando: que el petionario ha comprobado debidamente los extremos en que funda su solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; autorizando al Director del Colegio expresado para que lleve á la práctica los exámenes de que se ha hecho mención.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

AVISOS

BONIFACIO VASQUEZ,

Juez de Paz de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se ha decretado auto de prisión provisional contra Julián Flores, por el delito de desacato cometido contra la autoridad del Alcalde auxiliar de barrio, don Francisco Erazo; y habiéndose fugado de estas cárceles después de notificado del auto de procesamiento, á Uds. los exhorto para que, si apareciere en sus jurisdicciones, lo remitan con todas las seguridades de un criminal á las cárceles de este pueblo y á la orden de este Juzgado. Filiación del procesado: alto, regular grueso, barba rala corta, de bigote también corto, color trigueño amarillento, padece de descauso en la vista y usa anteojos verdes por tiempos, tiene una cicatriz en la frente, filtrada en la cara pólvora quemada, pelo negro, crespo suelto, empezando á canar, nervioso de las manos y labios, jactancioso en su conversación, de profesión herrero, soltero, como de cincuenta años de edad, no sabe leer ni escribir, descalzo y viste pantalón y camiseta de manta.—Ofrezco cumplimiento recíproca.—Santa Ana, Choluteca: 23 de febrero de 1902.—Bonifacio Vasquez.—Juan de J. Pineda, Srio.

PEDRO BAUTISTA,

Juez de Paz propietario de este término municipal, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Gabriel Santa María, por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Lázaro Díaz, y que hoy, tres del corriente, le fué decretado auto de prisión provisional, el cual no se le ha notificado en persona por no ser habido; en nombre de la ley, exhorto á Uds. para que lo manden capturar si aparece en su jurisdicción, y remitirlo, con las debidas seguridades, á las cárceles de este pueblo y á la orden de este Juzgado. Filiación: como de treinta y ocho años, soltero,

de regular estatura, color trigueño, pelo liso, suelto, cara aguileña, ojos negros, viste pantalón y chaqueta. Ofrezcoles á Uds. mi reciprocidad.—Librada en La Encarnación de Copán: á los 3 días del mes de febrero de 1902.—Pedro Bautista.—Pedro Deras, Srio.

AGUSTIN SOSA,

Juez de Paz propietario de este pueblo, hace saber á los señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República: que en el Juzgado de mi cargo se ha decretado auto de procesamiento á Santiago Funes, Pascual del mismo apellido y Miguel García, vecinos de este pueblo, por el delito de homicidio consumado en las personas de Agustín Alemán y Juan Blas Galindo, el trece de este mes, como á las ocho de la noche, en el lugar de Tilapa, de esta jurisdicción; y no habiendo sido encontrados en su domicilio para su captura, notificarles los autos de procesamiento y de prisión, á Uds. exhorto, en nombre de la ley, para que se sirvan hacerlos reos si aparecieren en sus jurisdicciones, y remitirlos, bajo seguridades, á la orden de este Juzgado. También cito y emplazo á los procesados Funes y García para que, en el término de ley, se presenten en este Juzgado, á defenderse en la criminal que se les instruye, bajo apercibimiento, de no verificarlo, de ser declarados rebeldes, y les parará en doble perjuicio. Filiación de Santiago Funes: bajo de estatura, frentón, delgado de cuerpo, pelo crespo, con entradas, ojos resaltados, narizón, color blanco, barbilampión, con poco pelo en la perilla, tiene una cicatriz en la frente, tiene defectuosos los dedos pulgar é índice de la mano derecha, usa algodón y descalzo. Filiación de Pascual Funes: bajo de estatura, frente mediana, pelo casi negro liso, delgado de cuerpo, ojos pequeños narizón, color trigueño claro, barbilampión, tiene una señal visible en medio de la frente y otra oculta en uno de los brazos, resultas de un machetazo que le dieron, usa algodón y es descalzo. Filiación de Miguel García: bajo de estatura, frente mediana, trabado de cuerpo, pelo murrusco, ojos negros, nariz regular, color negro, barbilampión, usa algodón y es descalzo. Los tres reos son mayores de edad, solteros, labradores, de esta comprensión. Artículos 1.765, 1.766, 1.767, 1.768, 2.082 y 2.083, Código de Procedimientos. Y para su publicación en "La Gaceta" oficial, libro, sello y firma la presente, en San Francisco de la Paz, á los veinte días del mes de junio de mil novecientos dos.—Agustín Sosa.—Rafael Peralta, Srio.

FELIPE MATUTE,

Juez de Paz propietario de esta jurisdicción, á todos los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en esta fecha he decretado lo que literalmente dice:—"Juzgado de Paz.—Puerto Sierra: veinte de junio de mil novecientos dos.—Vistas, en observancia de los artículos 33 de la Constitución, 408, Penal; 1.758, 1.759, 1.760, 1.765, 1.766 y 1.767, Procedimientos, decretase prisión provisional al reo Luis Ildefonso García, por el delito de lesiones menos graves, en la persona de la señora Trinidad Martínez, ejecutadas el día once de este mes, en la casa de Florencio Meza, en este puerto. A efecto de cumplir el presente, extiéndanse dos mandamientos: uno al Alcalde de estas cárceles y otro al Agente de Policía del término municipal, para lo conveniente al tiempo de recibir al presunto reo lograda su cap-

tura; haciéndose constar que el predicho reo es como de treinticinco años de edad, de regular estatura, delgado, barbilampión, muy blanco, ojos negros, no tiene cicatriz visible, calzado, viste pantalón de casimir y chaqueta, pelo liso, cara aguileña, y según él, natural de Guatemala. Y no habiendo podido adquirirse, no obstante las diligencias dictadas con tal fin, librense las correspondientes requisitorias á los Jueces de instrucción, en donde hubiere motivo para inferir si se encuentra. Promúlguese esta providencia en "La Gaceta" oficial y fijese también en la tabla de avisos de este Juzgado; transmitiéndose las copias correspondientes, para los efectos legales.—Notifíquese.—F. Matute.—R. A. Clotter, Secretario.—Es conforme.—Puerto Sierra: 20 de junio de 1902.—F. Matute.

DAVID ZELAYA,

Juez de Paz propietario del pueblo de Ojojona, á los Jueces de instrucción y demás autoridades civiles y militares de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal al individuo Ignacio Amador, hondureño, de veinte años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, á quien se ha decretado autos de procesamiento y de prisión provisional, por el delito de lesiones, que en rifa ejecutó al individuo Luis Silva, mayor de edad y de este mismo vecindario; y no habiéndose encontrado en esta jurisdicción, para la notificación de las providencias decretadas, exhorto y requiero á Uds. para que se dignen ordenar su captura y remisión del expresado reo, á la orden de este Juzgado. Filiación del reo: estatura regular, color trigueño oscuro, pelo liso, negro, imberbe, ojos negros, viste camisa y pantalón, cara redonda; de conformidad con los artículos 1.765 y 2.082, Código de Procedimientos, ofrezcoles ser recíproco en iguales casos.—Ojojona: 8 de julio de 1902.—David Zelaya.—Marcos Silva, Secretario.

ADOLFO ERAZO,

Juez de Paz suplente de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Juan Bautista, de este domicilio, por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Lino Peña Mendoza, el día siete de octubre de mil novecientos, en la aldea de Dolores, de esta jurisdicción, como á las tres a. m., y que le fué decretado auto de procesamiento y de prisión provisional el día doce del mes y año, el cual no se le ha notificado hasta la fecha por no ser habido y andar prófugo. En nombre de la ley exhorto á ustedes para que lo manden capturar si aparece en su jurisdicción, y remitirlo con las debidas seguridades á estas cárceles, ó sea al Juzgado de Letras de lo Criminal de esta sección, donde existe la correspondiente causa. Filiación del reo: como de veinticuatro años, alto, delgado, trigueño, cariaguileña, poca barba, ojos negros, pelo lacio, viste pantalón y chaqueta. Ofrezcoles mi reciprocidad. Librada en la Encarnación de Copán, á los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos dos.—Adolfo Erazo.—Pedro Deras, Srio.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 43